



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 216-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1824-M, Macas, 01 de diciembre de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 034-2023. **Solicitante: RODRÍGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO, Proyectista: ARQ. RAMIRO DELGADO Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO–HUACHO Número de lotes: TRES. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:400. Área Total: 1255.23 m². Área Útil: 1255.23 m². Avalúo: 878.50 usd. Clave Catastral: 1401535501001840. Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. PREDIO RURAL.-ubicado en la parroquia GENERAL PROAÑO (HUACHO), norma aplicable para fraccionamiento-ZN4 lote mínimo 400.00m² del (PAI) PLAN DE ACCIONES INMEDIATAS- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA.(2019). Adjunto gráfico. **ÁREA VERDE 15% Área predio 1255.23 m² Avalúo del predio 878.50 dólares 15% calculado DEJO ANTERIORMENTE.****



Que, mediante INFORME 025–B-2023 GMCM-CPP, Fecha: 12 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. 5. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: La Comisión** de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRAMITE DE SUBDIVISIÓN – RODRÍGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con lo que dispone el PLAN DE ACCIONES INMEDIATAS- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA. (2019)., por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0854-M, Macas, 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Como Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, me dirijo a usted respetuosamente para solicitar la inclusión de un punto adicional en la agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal Ordinaria, programada para el día lunes 18 de diciembre de 2023. Este punto se refiere a los trámites que han sido discutidos y aprobados de manera unánime por los integrantes de nuestra comisión: 1. PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE ORTEGA JARAMILLO FRANCISCO ESTEBAN Y ESPINOZA CÁRDENAS ROSA PIEDAD 2. TRAMITE DE SUBDIVISIÓN- RODRÍGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO 3. TRAMITE DE SUBDIVISIÓN- PANATA LLANGANATE JOSE ROBERTO.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **18 de diciembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ Conocimiento, análisis y resolución de los siguientes trámites: 1. PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE ORTEGA JARAMILLO FRANCISCO ESTEBAN Y ESPINOZA CÁRDENAS ROSA PIEDAD 2. SUBDIVISIÓN DE RODRÍGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO 3. SUBDIVISIÓN DE PANATA LLANGANATE JOSE ROBERTO.”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE RODRÍGUEZ CAMPOVERDE JONNATHAN FERNANDO, LOTE UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO-HUACHO, CON CLAVE CATASTRAL 1401535501001840 , ÁREA TOTAL 1255.23 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 18 de diciembre de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA